

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 OCT. 1998

Nº 1502

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Apolillado, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 7264 de 16 de septiembre de 1998 y por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 35 contenido en Memorándum N° 131 de 16 de octubre de 1998; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 13 de julio de 1998, suscrito entre la solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector de Apolillado, IV Región, individualizada en el artículo 1º) N° 6) del D.S. N° 509 de 1997, citado en Visto, presentada por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, Registro de Asociaciones Gremiales N° 114-4, domiciliada en Calle Principal s/n, Los Choros, Comuna de La Higuera, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 35 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

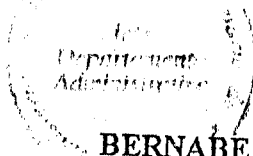
4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVASE

(Firmado) **EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)**
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABÉ VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo